

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

28 Expediente Nº Región de Atacama. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 42. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL -VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680.00.

13 santiago, 3 n JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL, MOP, Nº 164 de SUBSECRETARIA OO. PP 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo OFICINA DE PARTES drdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 4293 de 13 JUN 2011

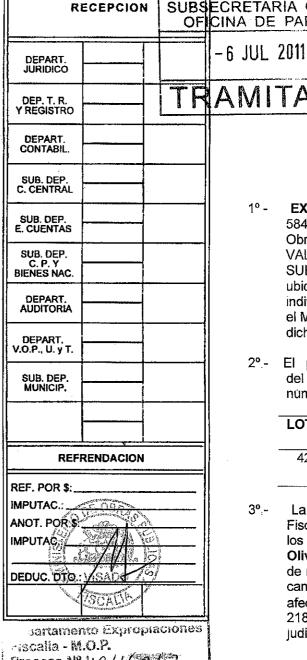
AMITAD

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 42, Km. 584.779,20 al Km. 584.871,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
42	COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S	1015-8	511

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 64 de 17 de febrero de 2011, integrada por los señores Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, con fecha 14 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$204.400.- para el lote Nº 42. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



Proceso Nº 4846262



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$204.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMWHAC TAMPIE Ministro de Obras Públicas